Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación, la necesidad de que en el plazo perentorio e improrrogable de setenta y dos (72) horas de recibida la presente, se expida sobre la validez de los títulos de Senador Nacional de los ciudadanos Horacio Massaccesi y Edgardo Gagliardi, remitidos a la Cámara en fecha 15 de noviembre de 1995.

Artículo 2°.- Que la deliberada demora en el tratamiento de los referidos títulos lesiona gravemente la autonomía provincial y el sistema republicano y federal de gobierno, a la vez que desacredita a esa institución nacional.

Artículo 3°.- Que en caso omiso, se requerirá al Poder Ejecutivo provincial instruya al Fiscal de Estado para que, en representación de la Provincia de Río Negro como Estado federado, demande a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del Senado de la Nación, el cumplimiento de su objetivo institucional de analizar y expedirse sobre los títulos otorgados por esta Legislatura.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 7/1996